



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 14 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 087/2022-2023**



Señor  
Wilfredo Franz David Chávez Serrano  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**  
Presente.

Señor Procurador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan al señor Procurador, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe qué juicios/arbitrajes/procesos internacionales, se tramitan actualmente en contra del Estado Plurinacional de Bolivia, Adjunte documentos de respaldo, indicando los detalles del proceso, estado del mismo, quién está a cargo de estos procesos, la corte internacional u organismo internacional donde se encuentra y los costos para el país en cada caso, incluyendo la contratación de equipos internacionales y personal extranjero. --- 2. Informe el historial de los juicios internacionales en contra del Estado Plurinacional de Bolivia en los últimos 30 años. Adjunte documentos de respaldo, indicando los detalles del proceso, estado del mismo, la corte internacional donde se conoció el caso, contenido del fallo/solución amistosa, estado del resarcimiento, cumplimiento del fallo, quiénes estuvieron a cargo de estos procesos, la naturaleza y el monto de la reparación, si hubo resarcimiento económico por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, los costos para el país en cada caso, incluyendo la contratación de equipos internacionales y personal extranjero. etc.). --- 3. Informe en materia de Derechos Humanos y en los últimos 10 años, cuáles son las recomendaciones emitidas por la CIDH hacia Bolivia y qué acciones se tomaron con las mismas. (Adjunte documentos de respaldo). --- 4. Informe, en los últimos 10 años, qué recomendaciones se emitieron hacia Bolivia, por parte de otros organismos internacionales; qué acciones se tomaron con las mismas y cuál es el estado de cada una de ellas. (Adjunte documentos de respaldo).”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. Claudia Elena Egúez Algarrañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado



El Alto, 6 de febrero de 2023  
PGE/DESP N°195/2023

21  
1398  
15:30  
M

Hermano:  
**Andrónico Rodríguez Ledezma**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
La Paz.-

**Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito P.I.E. No. 087/2022 - 2023**

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe de la referencia, recibida el 17 de enero de 2023, conforme al artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, en el orden del cuestionario, se absuelve de la siguiente manera:

1. "Informe que juicios/arbitrajes/procesos internacionales, se tramitan actualmente en contra del Estado Plurinacional de Bolivia, adjunte documentos de respaldo, indicando los detalles del proceso, estado del mismo, quien está a cargo de estos procesos, la corte internacional u organismo internacional donde se encuentra y los costos para el país en cada caso, incluyendo la contratación de equipos internacionales y personal extranjero.

Respuesta. -

ARBITRAJES DE INVERSIÓN				
Nº	CASOS	ESTADO DEL PROCESO Y MONTO DEMANDADO	CENTRO, SEDE Y REGLAS DE ARBITRAJE	ESTUDIO JURÍDICO O PERITOS
1.	CASO CPA 2019-39 SUCESIÓN DE JULIO MIGUEL ORLANDINI AGREDA  COMPAÑÍA MINERA ORLANDINI LTDA  C/  ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	Se aguarda el Laudo.  No existe un monto demandado específico.	- Corte Permanente de Arbitraje:  - París-Francia  - Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI revisado en 2010 (con el artículo 1, párrafo 4, aprobado en 2013) (Reglamento CNUDMI)	Estudio Jurídico copatrocinante DECHIERT (PARIS) LLP



**¡La Patria no se vende, se defiende!**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

2.	<p>Caso</p> <p>CASO CPA 2016-39</p> <p>GLENCORE FINANCE (BERMUDA) LIMITED.</p> <p>C/</p> <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p>Se aguarda el Laudo.</p> <p>Glencore Finance Bermuda demanda una indemnización de \$us778.200.000 (Setecientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses).</p>	<p>Corte Permanente de Arbitraje CPA 2016-39</p> <p>- Paris Francia.</p> <p>- Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI revisado en 2010.</p>	<p>Estudio Jurídico copatrocinante DECHERT (PARÍS)LLP</p>
3.	<p>CASO: "CIADI NO. ARB(AF)/18/5 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.</p> <p>C/</p> <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA"</p>	<p>Se encuentra en proceso de anulación en el Tribunal de la Haya de los Países Bajos.</p>	<p>● <b>CENTRO ADMINISTRADOR</b> CIADI</p> <p>● <b>SEDE</b> La Haya, Países Bajos.</p> <p>● <b>REGLAMENTO APLICABLE</b> Reglamento del Mecanismo Complementario del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones ("CIADI") en virtud del Artículo 11.2 del TBI Bolivia-España</p>	<p>Estudio Jurídico "Osvaldo Guglielmino y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada".</p> <p>Estudio Jurídico Internacional "Houthoff Cooperatief U.A</p>
4.	<p>CASO CPA: 2021-05 - ZURICH INSURANCE COMPANY LTD Y ZURICH SOUTH AMERICA INVEST AB</p> <p>C/</p> <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>	<p>Bolivia deberá contestar a la demanda el 17 de febrero de 2023.</p> <p>El monto demandado es de \$us129,1 millones más intereses pre y post laudo, compuestos anualmente.</p>	<p>● <b>CENTRO ADMINISTRADOR</b> CPA</p> <p>● <b>SEDE:</b> La Haya, Países Bajos.</p> <p><b>REGLAMENTO APLICABLE:</b> Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") (revisado en 2010), en virtud del Acuerdo Procesal de 17 de agosto de 2020.</p>	<p>Estudio Jurídico "Osvaldo Guglielmino y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada"</p> <p>Empresa Especializada en Peritajes Económicos "The Brattle Group"</p>
5.	<p>CASO CPA N° 2020-47 "CONSORCIO CEMENTERO DEL SUR S.A., YURA INVERSIONES BOLIVIA S.A., GRUPO DE INVERSIONES GLORIA BOLIVIA S.A. Y SOCIEDAD BOLIVIANA DE CEMENTO S.A.</p> <p>C/</p>	<p>El caso se encuentra bifurcado y la audiencia de jurisdicción será en abril de 2023.</p> <p>El monto demandado es \$us269,4 millones.</p>	<p>● <b>CENTRO ADMINISTRADOR</b> CPA</p> <p>● <b>SEDE</b> La Haya, Países Bajos.</p> <p>● <b>REGLAMENTO APLICABLE</b> Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil</p>	<p>Estudio Jurídico "Osvaldo Guglielmino y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada"</p>



¡La Patria no se vende, se defiende!



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA".		Internacional ("CNUDMI") (revisado en 2010), en virtud del Acuerdo Procesal de 17 de agosto de 2020.	
-----------------------------------	--	--	--

2.- Informe el historial de los juicios internacionales en contra del Estado Plurinacional de Bolivia en los últimos 30 años. Adjunte documentos de respaldo, indicando los detalles del proceso, estado del mismo, la corte internacional donde se conoció el caso, contenido del fallo/solución amistosa, estado del resarcimiento, cumplimiento del fallo, quienes estuvieron a cargo de estos procesos, la naturaleza y el monto de la reparación, si hubo resarcimiento económico por parte del Estado Plurinacional de Bolivia, los costos para el país en cada caso, incluyendo la contratación de equipos internacionales y personal extranjero. etc.).

**Respuesta. -**

Se informa desde el 7 de febrero de 2011, fecha de inicio de actividades de la Procuraduría General del Estado, de acuerdo al detalle que se encuentra en anexo.

3.- Informe en materia de Derechos Humanos y en los últimos 19 años, cuales son las recomendaciones emitidas por la CIDH hacia Bolivia y que acciones se tomaron con las mismas (adjunte documentos de respaldo).

**Respuesta. -**

Tomando en cuenta que la Procuraduría General del Estado empezó a funcionar desde el año 2011, revisado los archivos correspondientes de los 10 últimos años, se tiene 7 casos que ameritaron recomendaciones de la CIDH hacia Bolivia, mismos que se detallan a continuación:

1. Caso Pacheco Tineo  
Es un caso concluido.
2. Caso Angulo Losada Vs. Bolivia  
Se encuentra en trámite.
3. Caso Mario Tadic Astorga y otros  
Se encuentra en trámite.
4. Caso María Nina Lupe del Rosario Andrade de Salmón  
Es un caso concluido.
5. Caso I.V. Vs. Bolivia  
Se encuentra en trámite.
6. Valencia Campos y otros  
Se encuentra en trámite.
7. Flores Bedregal y otras



**¡La Patria no se vende, se defiende!**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

Se encuentra en trámite.

4.- Informe, en los últimos 10 años, que recomendaciones se emitieron hacia Bolivia, por parte de otros organismos internacionales: que acciones se tomaron con las mismas y cuál es el estado de cada una de ellas. (Adjunte documentos de respaldo)\*.

**Respuesta. -**

De acuerdo al mandato constitucional y legal de la Procuraduría General del Estado, no corresponde proporcionar información respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Estado, por parte de otros organismos internacionales, sugiriendo que dicha consulta se efectúe al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en aplicación del Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos en Bolivia (SIPLUS-BOLIVIA) y considerando el Decreto Supremo N° 4816, 26 de octubre de 2022, de creación de una instancia de coordinación interinstitucional.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

  
Wilfredo Chávez Serrano  
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

